

Expediente N° 018/HCDCH/2026.
Ordenanza N°289 –HCDCh-2026
Sancionada el 30 de Abril de 2026
IV Sesión Ordinaria – 11° Periodo Legislativo año 2026

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum N°62/2026;

La Ley N°55, art 47°, inciso 4, subinciso e, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto ad referéndum N°62/2026, mediante el cual modificó el valor del módulo fiscal;

Que la Ley N°55, en su artículo 47°, inciso 4), subinciso e), establece como facultad exclusiva del Concejo Deliberante la de fijar los impuestos y las tasas municipales;

Que avanzar por decreto en la fijación del valor del módulo fiscal no solo vulnera principios básicos en materia tributaria, sino que además configura un claro avasallamiento de las competencias propias de este cuerpo legislativo;

Que intentar avanzar de manera unilateral y atribuyéndose competencias que no le corresponde al Departamento Ejecutivo, erosionan la confianza de la comunidad en las instituciones y generan incertidumbre respecto a la previsibilidad de las obligaciones fiscales y la seguridad jurídica;

Que intentar reducir al Concejo Deliberante a una instancia meramente formal de convalidación de decisiones ya tomadas no se corresponde con nuestro sistema democrático, además de impedir el ejercicio pleno de su rol como órgano de representación democrática y control del Departamento Ejecutivo;

Que quienes tienen la responsabilidad de gobernar deben hacerlo promoviendo el diálogo, el consenso, el respeto por las instituciones, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y no mediante el intento de utilización de instrumentos y mecanismos que promueven la concentración del poder;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECHÁCESE en todos sus términos el Decreto Ad Referéndum N°62/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Ordenanza la Secretaria Legislativa.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, **ARCHIVESE**.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 4° Sesión Ordinaria del día 30 de Abril de 2026 con los siguientes votos de los concejales.

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo

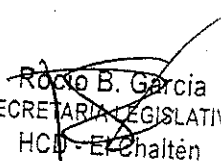
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Ausente

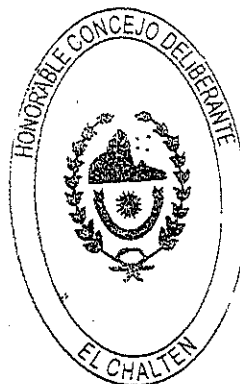
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo

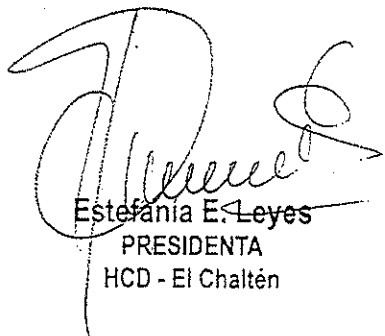
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo

Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo




Rocio B. Garcia
SECRETARIA LEGISLATIVA
HCD - El Chaltén




Estefanía E. Leyes
PRESIDENTA
HCD - El Chaltén

ORDENANZA N°289/HCDCh/2026